



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY YOBANA SÁNCHEZ PARRADO
DEMANDADO : CAMILO ANDRÉS SERRANO VARGAS
RADICACIÓN : 2013-00911

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al despacho la presente demanda con petición por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme los documentos allegados, pese a que la apoderada de la parte demandante indica que realizó notificación conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación la realizó conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, es decir enviando la misma a través de empresa de correo certificado a la dirección física de la parte demandada.

Así entonces, como quiera que la empresa de correo certifica que el demandado CAMILO ANDRES SERRANO VARGAS SI RESIDE/SI LABORA en la dirección indicada en la notificación personal, se previene a la parte actora para que proceda al diligenciamiento de la notificación por aviso, en aras de evitar futuras nulidades y tener mejor garantía de notificación a la demandada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO DE
2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria